

**035**

**PARA:** DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES Y DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ESES E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD-IPS PUBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**DE:** DIRECCIÓN IDSN- SUBDIRECCION DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO RED DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

**ASUNTO:** ACTUALIZACION DOCUMENTAL RED DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

**FECHA:** Febrero 11 de 2016

La Red de Urgencias y Emergencias del IDSN, se permite recordar y solicitar a todos los representantes legales de las instituciones prestadoras de servicios de salud, el cumplimiento y actualización documental teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**1. Aval de Vehículos ambulancia,** Resolución 114 de 2009: se debe realizar ANUALMENTE, teniendo en cuenta que la expiración de documentos como: Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito, - Seguro Contra todo Riesgo, -Pase de conductor vigente, -Certificado Técnico Mecánico y de Medio ambiente.

Adicional a esto la certificación de personal que se desempeña en la misma como es conductor capacitado en Primeros auxilios 40 horas, Auxiliar de enfermería capacitado en soporte vital básico de 20 horas; cursos actualizados, no mayores de dos años y el cumplimiento de la dotación y suministros como se contempla en los estándares de habilitación **según normatividad vigente resolución 2003 del 2014, Se recuerda el adecuado uso del vehículo ambulancia y las sanciones que podría acarrear por el uso indebido de los bienes del estado, Ley 734 de 2002.**

**2. Plan Hospitalario de Emergencias:** Actualización del Plan Hospitalario de acuerdo a novedades presentadas en la IPS, Corrección y ajustes de acuerdo a revisión e indicaciones emitidas por el IDSN y solicitud de aval del mismo.

**3. Misión Médica:** Actualización de Inscripción de personal de salud, medios de transporte e instalaciones, ANUALMENTE, de acuerdo a formato establecido, de igual forma la identificación respectiva; es importante recordar el adecuado uso del emblema de misión médica y la capacitación previa del personal para su registro; las Direcciones Locales de Salud-DLS, también deben adelantar el registro a misión medica de su personal y parque automotor correspondiente.

**4. Reporte de Novedades:** Todo evento que se presente en su territorio existan o no personas afectadas debe ser reportado en forma inmediata al CRUE, por línea telefónica-7235036, fax, correo electrónico- crue@idsn.gov.co, radio comunicaciones, a fin de brindar apoyo, y/o coordinación y reporte oportuno a la entidad correspondiente.



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

**5. Sistema de Referencia y Contrareferencia:** Todas las DLS-SS, ESE, IPS, deben tener designado un responsable del sistema de referencia y contrareferencia, el nombre y teléfono de contacto debe ser reportado al CRUE, al igual que los informes respectivos, de acuerdo a lo establecido en la resolución 2197 de 2014

Todos los documentos requeridos para estas actualizaciones están colgados en la página de Internet del IDSN, [www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co), en el icono Calidad y aseguramiento-Red de Urgencias y Emergencias, y se deberán entregar como **plazo máximo hasta el 8 de Marzo del 2016**, ante cualquier inquietud favor comunicarse con la oficina red de urgencias del IDSN a los teléfonos 7235036-7232258-3185720135

Los requerimientos aquí mencionados, son parte fundamental del proceso de habilitación, que bajo la gravedad de juramento la ESE-IPS, registro ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño, por lo tanto su incumplimiento acarrea la sanción respectiva. Si su Institución ya adelanto o la actualización documental aquí requerida, por favor haga caso omiso a esta solicitud.

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA

Director IDSN

Proyectó: MARGOTH BRAVO CORDOBA Profesional Universitaria CRUE IDSN		Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE Subdirector Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: 11/02/2016	Firma	Fecha: 11-02-2016